



RESOLUCION No. DESAJPER22-234  
9 de marzo de 2022

“Por la cual se adjudica el contrato de la convocatoria pública 01 de 2022 Pereira Sostenible”

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se adelanta la convocatoria pública 01 de 2022 “Pereira Sostenible” con el Objeto de “Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, en su capítulo 6 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” define el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos que tiene como fin desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características.

Que en consonancia con el compromiso inherente al cuidado permanente del medio ambiente y en cumplimiento de la circular DEAJC19-97 del 05 de diciembre de 2019, La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar una convocatoria pública que permita la selección objetiva de la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Aprovechables.

Que al cierre de la convocatoria conforme al cronograma, se presentaron estos interesados:

-INFINITY RECICLE  
-ASO.VERDE

Pereira - Risaralda – Carrera 5 Bis # 39-08. Teléfono (6) 3116777 – 74  
Fax (6) 3260575 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-19

Que de conformidad con la normativa vigente y a la convocatoria pública, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira –Risaralda, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y la experiencia.

Que una vez se conocen los resultados de la evaluación, resultó procedente adjudicar el contrato objeto de la presente convocatoria pública a la ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES PUNTO VERDE, con Registro de Cámara de Comercio ESAL Inscripción S0501032, NIT: 901206360-0 Registro Único de Prestadores de servicios públicos ID 42257 de 27/08/2018.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE,**

PRIMERO: Adjudicar la presente convocatoria pública, mediante el cual la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la convocatoria pública 01 “Pereira Sostenible” en el pliego de condiciones electrónico a a la ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES PUNTO VERDE, con Registro de Cámara de Comercio ESAL Inscripción S0501032, NIT: 901206360-0 Registro Único de Prestadores de servicios públicos ID 42257 de 27/08/2018.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo anterior se suscribirá dicho contrato conforme a lo indicado en el cronograma de la convocatoria.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



**LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**  
Director Seccional de Administración Judicial